

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

Laura Borràs i Castanyer, en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, José Manuel Santiago, manifestó el pasado 19 de abril La Guardia Civil en la rueda de prensa habitual de los miembros del gabinete de crisis del coronavirus trabaja *"para minimizar el clima contrario a la gestión de crisis por parte del Gobierno"*.

El Ministro del Interior, apuntó después que las declaraciones del jefe del Estado Mayor de la Guardia Civil, se habían debido a un "lapsus" y que el Gobierno defiende la libertad de expresión.

Teniendo presente que en el último barómetro del CIS se hacían preguntas tendentes a limitar la libertad de expresión; preguntas tales como *"¿Cree Ud. que en estos momentos habría que prohibir la difusión de bulos e informaciones engañosas y poco fundamentadas por las redes y los medios de comunicación social, remitiendo toda la información sobre la pandemia a fuentes oficiales, o cree que hay que mantener libertad total para la difusión de noticias e informaciones?"*

Quisiéramos saber qué instrucciones ha dado el Gobierno al CIS respecto a la pregunta antes mencionada e incluida en el último barómetro.

Quisiéramos saber qué actuaciones concretas han desplegado los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado respecto a rastreos en redes sociales para la detección de bulos o "para minimizar el clima contrario a la gestión de crisis por parte del Gobierno".

Cuantos recursos, materiales y personales, se han destinado a la monitorización de esta medida, (según palabras del Jefe del Estado Mayor), "para minimizar el clima contrario a la gestión de crisis por parte del Gobierno". ¿Cuál ha sido hasta la fecha su coste?

¿Quién dirige estas acciones?

C.DIP 23204 21/04/2020 14:11

[REDACTED]

Quisiéramos saber cuántas diligencias policiales, tanto por parte de Policía Nacional como Guardia Civil se han abierto desde el pasado 14 de marzo de 2020 por temas surgidos en y a través de las redes sociales.

¿Cuáles son los protocolos e instrucciones para desarrollar dicha medida de monitorización?

¿Es compatible trabajar "para minimizar el clima contrario a la gestión de la crisis por parte del Gobierno" con defender la libertad de expresión?

¿Piensa el Gobierno asumir algún tipo de responsabilidad, delante al que es una vulneración de un derecho fundamental, como es la libertad de expresión? Derecho reconocido en la CE art.20.

Utiliza el Gobierno, al amparo del RD 463/2020, del Estado de Alarma, alguna otra medida como esta para vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos?

Congreso de los Diputados, a 21 de abril de 2020



Laura Borràs i Castanyer
Diputada de Junts per Catalunya

C.DIP 23204 21/04/2020 14:11